



**ANUNCIO del Servicio Provincial en Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, relativo a la encuesta de las Bases Provisionales 2 y Proyecto Modificado de la zona de Concentración Parcelaria de Samper de Calanda, subperímetro regadio, Huerta de Samper de Calanda (Teruel).**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de concentración parcelaria de Samper de Calanda, subperímetro regadio, Huerta de Samper de Calanda (Teruel) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 109/2003 de 6 de mayo del Gobierno de Aragón (BOA nº 64 de 28 de mayo de 2003).

**PRIMERO.-** De acuerdo con el Decreto 15/2010 de 9 de febrero del Gobierno de Aragón (BOA nº 36 de 22 de febrero de 2010) que remite a su vez al Decreto 109/2003 de 6 de mayo del Gobierno de Aragón, declara que una vez finalizados los trabajos del secano y habiéndose iniciado los trabajos para el subperímetro de la Huerta vieja del Río Martín, se constata la conveniencia de desarrollar la ejecución de dicha concentración por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973 de 12 de enero) siendo autorizados por el Director General de Desarrollo Rural con fecha 30 de noviembre de 2010.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 28 de noviembre de 2025 la Comisión Local de la concentración parcelaria de la zona de Samper de Calanda ha aprobado y acordado la encuesta de las Bases Provisionales 2 y Proyecto modificado de la concentración parcelaria de Samper de Calanda, subperímetro regadio, Huerta de Samper de Calanda (Teruel) y conforme con lo dispuesto en los artículos 183, 197 y 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es preciso se sometan a encuesta de los interesados en la citada concentración, por lo que a la vista de los documentos indicados, con fecha 22 de diciembre de 2025, el Director General de Desarrollo Rural ha autorizado la realización de dichos trámites.

**TERCERO.-** Que las Bases Provisionales 2 y Proyecto Modificado de la concentración parcelaria de Samper de Calanda, subperímetro regadio, Huerta de Samper de Calanda (Teruel), con los documentos que contienen, estarán expuestos al público en el local del municipio habilitado al efecto, así como en la dirección web: <https://www.aragon.es/concentracion-parcelaria> durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso expuesto por 3 días hábiles consecutivos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Samper de Calanda. La consulta de los documentos que componen las Bases provisionales y el Proyecto implica que conforme a lo dispuesto por la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

**CUARTO.-** Que durante el plazo indicado, todos aquellos a quienes afecte la concentración parcelaria podrán formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, principalmente sobre la clasificación de tierras propias o ajena, advirtiéndose a todos que, una vez firmes las Bases no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para realizar la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración parcelaria con la mayor exactitud y justicia posibles, sobre la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo, las superficies y el valor de la tierra y los gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad figuran para cada parcela y finca de reemplazo, presentándolas preferentemente en el registro del Servicio Provincial de Teruel o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresando en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan.”

Teruel, a fecha de firma electrónica.- El Director del Servicio Provincial de Teruel, Elifio Feliz-de-Vargas Pastor.